

ORDENANZA N° 303/87.

Planeamiento urbano.

Sanción: 22/05/87.

Art. 1º) El Departamento Ejecutivo Municipal cursará invitaciones a Profesionales del Territorio, de distintas especialidades, asociaciones intermedias y representantes políticos a los efectos de conformar una Comisión AD-HONOREM, con el objeto de realizar el planeamiento urbano de Río Grande.

Art. 2º) La Comisión mencionada tendrá a su cargo la planificación urbanística, considerando la climatología zonal, orientación geográfica de futuros asentamientos, perfil socio-cultural, tipología edilicia y demás características convenientes para lograr una ciudad organizada armónicamente.

Art. 3º) Finalizados los estudios serán dados a publicidad y puestos a consideración del Honorable Concejo Deliberante para su aprobación, quien a través de Ordenanza lo implementará como Plan Urbanístico Municipal.

Art. 4º) El Departamento Ejecutivo Municipal brindará los medios necesarios para el funcionamiento de la Comisión.

Art. 5º) EL Departamento Ejecutivo Municipal dará amplia difusión de la presente.

Art. 6º) DE FORMA.